

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**2020086500**

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora mediante correo del pasado 13 de febrero, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por pago parcial de la obligación.

Segundo: Previo a acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte demandante, comoquiera que el pago se realizó de forma parcial y no sobre la totalidad de la obligación. Dejar las constancias del caso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar practicada. Cumplir por secretaría. Entregar los oficios a la parte actora.

Cuarto: Sin condena en costas por no encontrarse causadas (numeral 8º del artículo 365 del C.G.P.).

Quinto: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 35, hoy 19 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc31230120a054903335d0e92ebbf05570203e69b453c99897c28718a66ac
2e3**

Documento generado en 17/03/2021 09:01:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**